ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-001-2025, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ Y IN SITU PROYECTOS SAS

CONTRATO NO.	**CMA-001-2025**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA
LUGAR DE EJECUCIÓN	CAPARRAPÍ (CUNDINAMARCA)
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($123.327.792) M/CTE
SUSPENSIÓN No.	2
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAPARRAPI.
ALCALDE MUNICIPAL	**ANDRES ARDILA SANCHEZ.**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.012.357.798 DE BOGOTÁ D.C
CONTRATISTA	**IN SITU PROYECTOS SAS**
NIT	900.878.121-6
FECHA DEL CONTRATO	19 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	NUEVE (9) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL 2026.
FECHA DE LA SUSPENSIÓN NO. 1	
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN 01	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO y/o hasta que se den por hechos los motivos de la suspensión.
FEHA PREVISTA DE REINICIO	DOCE (12) DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos **ANDRES ARDILA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.357.798 expedida en Bogotá D.C en su calidad de Alcalde Municipal de Caparrapí Cundinamarca, debidamente facultado para contratar, conforme a la ley, actuando en nombre y representación del municipio de Caparrapí Cundinamarca, identificado con NIT 899.999.710-0, y regidos para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia; quien para los efectos del presente acto se denominará **MUNICIPIO**, por una parte; y de otra, **IN SITU PROYECTOS SAS** identificado con NIT No. 900.878.121-6, representado legalmente por el Señor DIEGO RICARDO MATAMORO SANTOLINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.038.123

de Bogotá, D.C, quien para efectos del presente acto se denominará el Contratista, se concerta la necesidad de suspender el termino de ejecución del contrato CMA-001-2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, entre el Municipio de Caparrapí Cundinamarca, y la IN SITU PROYECTOS SAS identificado con NIT No. 900.878.121-6 representado legalmente por DIEGO RICARDO MATAMOROS ANTOLINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.038.123 expedida en Bogotá D.C, suscribió el 15 de julio del 2025 el Contrato de Interventoría No.CMA-001-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA, por un valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($123.327.792) M/CTE, y se pactó un plazo de ejecución por Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.** Que, conforme a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías para la cofinanciación del proyecto de revisión general y ajustes del EOT, es deber de la entidad para la correcta vigilancia y seguimiento al contrato de consultoría, contratar a su vez una interventoría. **3.** Que, entre el Municipio de Caparrapí Cundinamarca, y la COMPAÑÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL SAS identificado con NIT No. 830.105.897-2 representado legalmente por YEISON ENRIQUE ROZO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.788.131 expedida en Bogotá D.C, suscribió el 14 de diciembre del 2023 el Contrato de Consultoría No. CMA-006-2023, cuyo objeto es "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA. **4.** Que, si bien se publicó el proceso de selección CMA-007-2023 cuyo objeto era "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIO (EOT) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA" el mismo fue declarado desierto a través de la Resolución No. 547 del 6 de diciembre de 2023 ante la ausencia de ofertas. **5.** Que, el empalme realizado por el cambio de administración generó retrasos en los procesos debido a las múltiples obras pendientes por ejecutar, así como el seguimiento a cada uno de los contratos entregados en la Secretaría de Planeación e Infraestructura. **6.** Que, revisado el proceso de selección CMA-008-2023 cuyo objeto era "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIO (EOT) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA", y conforme a los antecedentes del proceso CMA-007-2023, las condiciones de participación se establecieron de forma similar, por lo cual era procedente realizar nuevos estudios previos y del sector, con la finalidad de no declarar desierto el proceso nuevamente. **7.** Que la estructuración del nuevo proceso de selección para adelantar la interventoría al Contrato de Consultoría CMA-006-2023 requirió de un término razonable, conforme a las obligaciones constitucionales y de ley para la estructuración y aprobación del Plan de Desarrollo 2024-2027, así como la continuidad de los procesos entregados en el acta de empalme. **8.** Así mismo, la regulación de la armonización del presupuesto una vez definido el plan de desarrollo para el período 2024 - 2027, ha generado retrasos teniendo en cuenta que se debía adelantar una armonización presupuestal conforme a las nuevas metas del cuatrienio. **9.** Que, el día 16 de agosto de 2024, una vez se pudo expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare los recursos del contrato de Interventoría, se procedió con la publicación de los documentos precontractuales y proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto CMA-001-2025, con el objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "REVISIÓN GENERAL

Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA". **10.** Una vez suscrito el Contrato de Interventoría CMA-001-2025, el día 19 de agosto de 2025 se da acta de inicio al mismo. **11.** Que, el Departamento Nacional de Planeación bajo Resolución No.3226 del 2024 impone medida de protección a los recursos del Sistema General de Regalías al proyecto de inversión REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIO, EOT DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCAR, por medio del cual expresa imponer la medida de protección de SUSPENSION INMEDIATA DE PAGOS con relación a los recursos del SGR. **12.** Que dentro de los alcances de la Administración Municipal como entidad, viene ejecutando acciones a fin de acreditar el cese de cualquier amenaza de uso ineficaz o ineficiente de los recursos del Sistema General de Regalía, como primera instancia suscribe los Contratos de Consultoría CMA-006-2023 y Contrato de Interventoría CMA-001-2025, y presenta los respectivos informes en la plataforma Gesproy a fin de demostrar ante el DNP la ejecución correcta del proyecto cumpliendo con alcance del mismo. **13.** Que los Contratos de Consultoría CMA-006-2023 y Contrato de Interventoría CMA-001-2025, llevan una ejecución contractual de cinco (5) meses luego de la suscripción de las actas de inicio sin presentar ningún pago por el avance o entrega de los productos de acuerdo a las obligaciones contractuales. **14.** Que una vez trascurrido el tiempo de ejecución de los Contratos de Consultoría CMA-006-2023 y Contrato de Interventoría CMA-001-2025, no se han presentado por parte del DNP ningún tipo de comunicado o acto administrativo por el cual sea levantada la medida de protección inmediata de los recursos, lo que impide proceder a los pagos de los productos entregados por el Consultor aprobados por la Interventoría y afecta financieramente la ejecución de los contratos CMA-006-2023 y CMA-001-2025. **15.** Que, de conformidad con lo anterior se establece la viabilidad técnica por parte de la Supervisión del Contrato para la realización de la Suspensión No.1 al Contrato de Interventoría CMA-001-2025, que a la fecha no ha obtenido ninguna respuesta por parte del Departamento Nacional de Planeación frente a la medida de protección a los recursos del Sistema General de Regalías, con lo cual, se solicita al ordenador del gasto aprobar la Suspensión No.1 al Contrato CMA-001-2025 por el término de CUARENTA (40) días. **16.** Que la Ley 80 de 1993 señaló en su artículo 3 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", así mismo, el artículo 40 del mencionado Estatuto de Contratación permite a las entidades modificar los contratos celebrados dentro de ello, realizar las prórrogas razonables que permitan el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contraídas.

Que, con fundamento en lo expuesto, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. CMA-001-2025, desde la suscripción de la presenta acta hasta el día doce (12) de abril de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar y modificar los amparos de las pólizas del contrato de interventoría.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

En constancia y para todos los efectos legales se firma a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

Proyecto: Dayanna Moyano Garzón – Auxiliar Administrativa
Reviso: Yerson Medina - Jefe oficina jurídica y de contratación